



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

RESOLUCION No. **12222018** del 14 de noviembre de 2018 ^{14 NOV 2018}

**POR LA CUAL ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION
PUBLICA FDLSC-LP-034-2018**

El Alcalde Local de San Cristóbal, en representación del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en uso de sus facultades legales, en especial por las otorgadas en los Decretos distritales 101 y 153 de 2010; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar, la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

SEGUNDO: Que el acuerdo Local No. 075 del 2016 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de San Cristóbal 2017-2020 "SAN CRISTÓBAL MEJOR PARA TODOS: UNA LOCALIDAD SANA, FELIZ Y EN PAZ" incluyó dentro de su pilar 1 Estructurante "IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA" encuentra el programa: "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia", con el proyecto 1492: "NIÑOS Y NIÑAS SANAS Y FELICES EN SAN CRISTÓBAL", que consagra como meta 2018 dentro del Plan Operativo Anual de Inversión 2018: "Intervenir un equipamiento mediante adecuación y/o remodelación de los espacios determinados del distrito para la atención integral de la primera infancia (API) de la localidad de San Cristóbal.", con estos programas de atención integral a la primera infancia incluyen los componentes de salud, nutrición y educación, complementando en buena medida la atención que los niños reciben en sus hogares y comunidades. Cuando estos programas se desarrollan en ambientes conflictivos y de alta vulnerabilidad, los mismos son capaces de compensar las carencias afectivas y nutricionales que presentan los niños. En conclusión, el desarrollo de la primera infancia implica garantizar los derechos fundamentales como son la salud, educación y desarrollo, protección y participación. El influir sobre la salud, el aprendizaje y la conducta durante toda la vida, es una oportunidad única para impulsar el desarrollo humano.

TERCERO: Que como estrategia de priorización de inversión, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal desarrolla el proyecto Gobierno todo terreno, el cual consiste en el reconocimiento del territorio y sus necesidades, previa invitación formal por parte de las juntas comunales y sus líderes, con la finalidad de que la administración local identifique físicamente las necesidades y pueda dar posibles respuestas y sugerencias a las mismas, empleando los mecanismos técnicos, económicos, sociales de priorización sugeridos por la Administración Local y Distrital.

CUARTO: En el marco del Plan de Desarrollo Local, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Subdirección Local de Integración Social, definieron 4 equipamientos que requieren intervención y que son propiedad del Distrito Capital, unos como jardines infantiles y otros como casas vecinales donde funcionan



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de San Cristóbal

17772018

14 NOV 2018

jardines infantiles, otros como jardines sociales y por último un centro integral de protección, todos beneficiando a la población de la primera infancia (cero a cinco años). Dichos equipamientos son: JI José Martín, JI La Victoria, JI Guacamayas, JI Juan Rey.

QUINTO: El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a Contrato de Obra, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

SEXTO: Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 260.878.092,00)**, de acuerdo a los rubros presupuestales 3-3-1-15-01-02-18-1492-00 con certificado de disponibilidad presupuestal N° 635 del 15 de julio de 2018 expedido por el responsable del presupuesto, el cual incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato

SEPTIMO: Que el Grupo de Gestión Administrativa y Financiera - Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, elaboró los documentos y Estudios Previos y definió el contenido del Pliego de Condiciones, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente, realizando los ajustes pertinentes de acuerdo a la naturaleza del proyecto a los pliegos definitivos.

OCTAVO: Que desde el día 25 de Octubre de 2018 y en cumplimiento con lo dispuesto en la normatividad vigente, se efectuó la publicación de los Estudios Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección por la cual ordena la apertura del proceso de selección de licitación pública FDLSC-LP-034-2018 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

NOVENO: Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se publicó en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, las respuestas a la totalidad de las preguntas y/o observaciones presentadas por los Interesados, respecto del proyecto de Pliego de Condiciones del proceso.

DECIMO: Que este proceso de selección y a los contratos que de él se deriven, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, artículo 30 numeral 3 de la Ley 80 y de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el estudio previo y anexo técnico.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de LICITACION PUBLICA FDLSC-LP-034-2018, cuyo objeto es: **"CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LA ADECUACION Y/O REMODELACION DE LOS ESPACIOS DETERMINADOS DE EQUIPAMENTOS DEL DISTRITO DESTINADOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA (APII), UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL"**, las obras a desarrollar están descritas en el anexo técnico del proceso y en los estudios previos.

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

1222 2018 14 NOV 2018

ARTICULO SEGUNDO: Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 260.878.092,00)**, de acuerdo a los rubros presupuestales 3-3-1-15-01-02-18-1492-00 con certificado de disponibilidad presupuestal N° 635 del 15 de julio de 2018 expedido por el responsable del presupuesto, el cual incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato con un **PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOS (2) MESES**, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

ARTICULO TERCERO: El cronograma general del proceso de selección es el que se encuentra publicado en la plataforma virtual SECOP II.

PARAGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numerales 4 y 5, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal podrá prorrogar mediante Adenda estas fechas antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente a las cuales se le dará la publicación respectiva en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

PARAGRAFO 2: En cualquier momento, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral, salvo que se trate de un término ordenado por la ley.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas legalmente establecidas, interesadas en el presente proceso de selección, para que desarrollen su actividad y realicen control social y vigilancia precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección abreviada, de conformidad con lo reglamentación vigente.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente Acto de Apertura, a través del Portal Único de Contratación Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los Catorce (14) días del mes de noviembre de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Martín Fernando Ricaurte Pardo -Abogado FDSL

Revisó: Aleyra Capera Rodríguez -Abogada Apoyo Contratación FDSL

Revisó: Jairo Rodríguez Valderrama – Profesional Especializado Apoyo Despacho FDSL